

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO LA ASISTENCIA TÉCNICA PRECISA PARA EL DESARROLLO Y PRESTACIÓN DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS DEPORTIVOS EN SALAS Y GIMNASIOS DEL IMD DE SANTURTZI,

A. DEL ALCANCE Y DURACIÓN DEL CONTRATO

1. Las actividades deportivas se deberán impartir en los dos centros deportivos pertenecientes al Instituto Municipal de Santurtzi: Polideportivo Mikel Trueba y Centro Deportivo de Kabiezes.
2. Convenio colectivo de aplicación: la empresa adjudicataria aún y a pesar de no estar ubicada en la provincia de Bizkaia, se obliga a aplicar el Convenio Provincial de Bizkaia de Locales y Campos Deportivos vigente.
3. Duración del contrato: cuatro (4) años más dos (2) posibles prorrogas de un (1) año, hasta un máximo total de seis (6) años.

B. DE LA INVERSIÓN ECONÓMICA A REALIZAR EN EQUIPAMIENTO DEPORTIVO POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA

1. La empresa adjudicataria deberá realizar, en los cuatro (4) primeros meses de contrato, la inversión necesaria para dotar de nuevo equipamiento cardiovascular y de musculación, sustituyendo la maquinaria actual del gimnasio de fitness del polideportivo Mikel Trueba, así como de 76 bicicletas de spinning para las salas de ciclo indoor de ambos polideportivos, (Mikel Trueba y Kabiezes).
2. El importe de la inversión indicada en el punto anterior, se estima en DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS, MÁS IVA (250.000.-€ + IVA).
3. Así mismo y a efectos de acreditar fehacientemente la inversión realizada, la empresa adjudicataria entregará al IMD copia de la factura y justificante de pago a la empresa proveedora, en la que se detallará el precio unitario de cada máquina o elemento.

4. El IMD abonará al adjudicatario con la factura del servicio según precio de adjudicación, una cantidad mensual fija, resultante de dividir 250.000€ entre 72 meses, más el IVA aplicable.
5. En caso de que el coste de dicha inversión sea inferior a los citados doscientos cincuenta mil euros (250.000.-€), la diferencia se remitirá a una bolsa de inversiones para la compra de material deportivo de acuerdo con las indicaciones del IMD.
6. En el caso de que la empresa adjudicataria no finalizase los posibles 6 años de contrato, la empresa adjudicataria del nuevo contrato, o en su defecto el IMD, estará obligada a abonar a aquella, la parte resultante de dividir la inversión en 6 años y multiplicada por el tiempo que falte hasta el plazo máximo previsto de contrato, en concepto de amortización del equipamiento deportivo adquirido, en los tres primeros meses de su contrato.
7. La empresa adjudicataria estará obligada a realizar el mantenimiento y reparación de las máquinas cardiovasculares y musculares de los dos gimnasios de fitness así como de las bicicletas de ambas salas de ciclo indoor, incluso mediante una empresa especializada si fuese necesario. Ningún aparato muscular o cardiovascular de fitness, ni bicicleta de ciclo indoor podrá estar inutilizada más de dos semanas; lo contrario conllevará una penalización de ciento cincuenta euros (150.-€)/ por cada día que sobrepase este periodo.
8. El mes anterior a la finalización del contrato, el IMD podrá encargar a una empresa especializada la revisión y puesta a punto de todas y cada una de las máquinas de fitness y bicicletas de ciclo indoor de ambos polideportivos, siendo el coste de dicha puesta a punto a cargo de la empresa adjudicataria.
9. La limpieza de las máquinas de fitness y bicicletas de spinning se efectuará por el servicio del IMD con una frecuencia de 1 vez/día. Toda limpieza añadida a dicha frecuencia, será por cuenta del adjudicatario.
10. El equipamiento resultante de dicha inversión pasará a ser propiedad del IMD a la finalización del contrato, así como cualquier otro que haya formado parte de la prestación del servicio en los gimnasios objeto de este contrato y haya sido añadido durante el periodo de contrato principal y sus prórrogas, en su caso.

C. DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN EL SERVICIO Y DE LAS MONITORAS Y LOS MONITORES

1. El equipo técnico que preste el servicio en el IMD deberá estar compuesto al menos por un Coordinador Deportivo, el cual obligatoriamente será Licenciado

en Ciencias de la Educación Física y del Deporte, y siete (7) Técnicos Superiores en Animación de Actividades Físico Deportivas (TSAAFD), pudiendo ser el resto de personal monitores de diversas actividades, estando siempre en posesión del título correspondiente.

2. El Coordinador Deportivo realizará las funciones de coordinación técnica para el adecuado desarrollo de todas las actividades (programaciones, sustituciones, incidencias, propuestas, etc.), quien además será el interlocutor directo con el IMD. Dicha persona podrá desarrollar también la impartición de actividades y cursos.
3. Las actividades deportivas a niños-as menores de 16 años se impartirán íntegramente en euskera. Para ello todos-as aquellos monitores o monitoras que impartan actividades a niños-as menores de 16 años deberán tener el Perfil Lingüístico 2 de euskara (PL-2) de la Administración o equivalencia debidamente certificada, según Decreto 86/1997 de 15 de abril por el que se regula el proceso de normalización del uso del euskera en la Administración Pública de la Comunidad autónoma de Euskadi (publicado en el BOPV el 17 de abril de 1997) y el Decreto 64/2008 de 8 de abril de convalidación de títulos y certificados acreditativos de conocimiento de euskera y adecuación de las mismas al Marco común Europeo de Referencia para las lenguas (publicado en el BOPV de fecha 15 de abril de 2008). Ver tabla orientativa al final de este Pliego.
4. Cualquier sustitución del monitorado en las actividades a menores de 16 años, conlleva la obligación de que el sustituto-a esté en posesión del mismo perfil lingüístico o superior.
5. Así mismo, ante la posible sustitución de monitores del resto de actividades deportivas, se intentará que cualquier sustituto-a se halle en posesión del mismo perfil lingüístico que la persona sustituida ó superior.
6. La vestimenta de todos los monitores y profesores y profesoras deberán ser equipados con niqui camiseru del mismo color, con la palabra “monitor” impresa, de tal manera que permita ser fácilmente identificados por los usuarios y usuarias.
7. Todos los monitores deportivos deberán conocer el Plan de Autoprotección así como las vías de evacuación del IMD de Santurtzi, para que en el caso de tener que realizar un desalojo de la instalación, todos los monitores deportivos puedan colaborar en el mismo, desalojando en primer lugar al grupo de personas al que se hallen impartiendo la actividad y al resto de usuarios a continuación.

8. La publicidad (cartelería) de las diferentes actividades deportivas, masterclass, eventos promocionales, cursos y/o jornadas recreativas correrán a cargo de la empresa adjudicataria, así como la impresión de los carteles necesarios para la colocación en los dos polideportivos del municipio.
9. En caso de ser necesaria la impresión de cartelería para la colocación fuera de los recintos polideportivos, dicho coste será a cargo del I.M.D.
10. Por otra parte, la empresa adjudicataria está obligada a la creación de un video profesional (por parte de empresa especializada), que sirva de promoción de las actividades deportivas ofertadas por el IMD, y que se pueda exponer en Los medios que el IMD determine.

D. DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS, CUOTAS DE LAS ACTIVIDADES Y OTROS ASPECTOS DESTACABLES

1. Las cuotas vigentes de actividades para el mes de Diciembre del 2017 son las siguientes:
 - 1) **Multiactividad:** 43,00 € los no abonados y 33 € los abonados; incluye fitness, spinning, zumba, GAP, kemagrasas y clases varias hasta un total aproximado de 70-75 clases semanales.
 - 2) Los mayores de 65 años y menores de 21, pagarán 39 € los no abonados y 29 € los abonados.
 - 3) Aquellas personas que se mantengan inscritas en Multiactividad los meses de junio y julio, el mes de agosto pagarán 15 €.
 - 4) **Programas cerrados o monoactividad:** Pilates, Yoga, Bailes, Patinaje: 41 € los no abonados y 31 € los abonados.
 - 5) **Tenis y Pádel:** 56.50 € los no abonados y 42.50 € los abonados.
2. Las cuotas o precios de los cursos y actividades para el año 2018 podrán incrementarse o no, y en su caso en torno al IPC de Bizkaia. Y lo mismo para años sucesivos.
3. La gimnasia “para mayores” de ambos polideportivos, al ser una cuota simbólica y anual, en lugar de a porcentaje se pagará a un precio fijo de 22.00 Euros/hora + IVA, siendo unas 1.000 las horas anuales estimadas. Mensualmente se facturarán las horas impartidas, no las clases (clases de 45 minutos), realizando el redondeo al alza en el total de las horas a facturar cada mes.

4. La empresa adjudicataria se obliga a impartir con un monitor titulado cualquier nueva actividad o nuevo grupo de actividad existente que demanden los clientes, siempre y cuando existan un mínimo de 10 clientes, 4 en pádel y 5 en tenis.
5. El material necesario para la impartición del tenis y del pádel (cestos, pelotas, etc.) será por cuenta de la empresa adjudicataria. El material deportivo “ligero” necesario para el resto de cursos y actividades será por cuenta del IMD. No se incluyen micrófonos inalámbricos para los monitores.
6. Los monitores de las diferentes especialidades deportivas no podrán impartir clases particulares en las instalaciones del IMD sin autorización escrita por parte del propio IMD.
7. Las fichas, rutinas o entrenamientos de los usuarios de fitness deberán realizarse en aplicación informática. Para ello la empresa adjudicataria se obliga a instalar el soporte informático que considere necesario (ordenador, impresora, aplicación, etc.), así como un archivador donde los clientes puedan recoger y dejar las rutinas o entrenamientos, en cada uno de los gimnasios de fitness. A la finalización del contrato tanto el hardware como el software, como cualquier otro material instalado para estos fines pasará a ser propiedad del IMD.
8. Refuerzo de monitores en fitness: en ambos gimnasios de fitness (Mikel Trueba y Kabiezes) y en horario de máxima afluencia, tanto en horario de tarde como de mañana si fuera necesario, la empresa adjudicataria deberá tener en dichas salas un número de monitores suficiente para impartir un correcto servicio.
9. La empresa adjudicataria se obliga a la puesta en marcha de un sistema de sustitución del profesorado de carácter inmediato, a fin de que los clientes no se queden sin recibir el servicio contratado.
10. Penalización económica: Cada clase o sesión no impartida por causas imputables al adjudicatario, conllevará una penalización de ciento cincuenta euros (150.-€).

E. DE LOS HORARIOS DE LAS ACTIVIDADES Y DE LOS CURSOS:

- Las actividades están enmarcadas en grupos con los siguientes desarrollos horarios, número de plazas y de grupos y referencia al volumen de actividades en el año 2017, sin que esto suponga ningún compromiso de aseguramiento para el año 2018 o posteriores. Así mismo los horarios podrán ser modificados en función de la demanda y necesidades del IMD. Los horarios que a continuación se detallan son horarios del curso 2017. Estos podrán variar en función de las necesidades del IMD.

ACTIVIDADES	DIAS Y HORARIOS KABIEZES	DIAS Y HORARIOS MIKEL TRUEBA	RECIBOS AÑO 2016	RECIBOS AÑO 2017 hasta Junio (incluido)
MULTIACTIVIDAD FITNESS	L M X J V 9.00-22.00	L M X J V 8.00-22.00	13.337	7.896
SPINNING,AEROBIC, ZUMBA, ETC.	S- 9.30-13.30 16.30-20.30 D- 9.30-13.30	S - 9.30-13.30		
CLASES VARIADAS	Ver cuadro horario en el IMD	Ver cuadro horario en el IMD		
YOGA	LX 11.30-13.00 18.30-20.00 20.00-21.30	M,J 10.00-11.30 11.30-13.00 17.30-19.00 20.00-21.30	1.022	631
TENIS		L,X 17.30-18.30 18.30-19.30 19.30-20.30 20.30-21.30 MJ 17.30-18.30 18.30-19.30 19.30-20.30 20.30-21.30 V,S 17.30-10.00 18.30-11.00 19.30-12.00 20.30-13.00	633	371

PADEL		L,X 18.30-19.30 V,S 17.30-10.00 18.30-11.00 19.30-12.00	234	143
PILATES	MJ 10.00-11.00 10.30-11.30 18.30-19.30 19.30-20.30	L, X 9.00-10.00 10.00-11.00 11.00-12.00 12.00-13.00 17.00-18.00 18.00-19.00 20.00-21.00 21.00-22.00	1.397	754
BAILES	LX 21.00-22.00	MJ 21.00-22.00	211	116
PATINAJE	S 10.00-11.30		166	105
GIMNASIA (+ 55)	LMXJV 9.15-10.00 10.00-10.45 10.45-11.30	LMXJV 8.30-9.15 9.15-10.00 10.00-10.45 10.45-11.30		

2. El mes de Agosto únicamente se imparte la actividad de Fitness; sin embargo y en caso de común acuerdo entre la empresa adjudicataria y el IMD, se podrán organizar actividades que se consideren de interés o en las cuales exista demanda suficiente.
3. La empresa adjudicataria deberá formalizar una póliza de seguro por valor de seiscientos mil euros (600.000,00.-€) a fin de cubrir la Responsabilidad Civil que pudiera originarse en el desarrollo del presente contrato. Una copia de dicha póliza se entregará anualmente al IMD a la firma del contrato.
4. Trabajadores y trabajadoras: en cuanto a la contratación de los trabajadores actuales, se seguirá lo recomendado en el artículo 171 del Convenio de las Instituciones Locales Vascas–Udalhitz-. Para mayor información preguntar en las oficinas del Instituto Municipal de Deportes.

F. NOTAS ACLARATORIAS PARA FORMULAR LAS PROPUESTAS.

1. Propuesta económica: se deberá especificar el porcentaje de los ingresos de las actividades y cursos que será para la propia empresa, siendo el porcentaje más bajo el más valorado.
2. El tipo máximo de licitación es del 75 % más IVA. Se rechazarán aquellas ofertas que superen dicho importe.

3. En el apartado de “propuestas de mejora” se valorarán aspectos tales como inversión en equipamiento deportivo, organización de actividades publicitarias (especificando medios, frecuencias) y/o promocionales (especificando actividades, número de sesiones, jornadas y año), cursos de formación y actualización del personal en materias con contenidos específicos referentes a las funciones de su puesto de trabajo, propuestas innovadoras en la oferta del programa de actividades y cursos a impartir en la instalación, especificando tipo de cursos, número de horas, etcétera, así como cualquier otro tipo de mejora que redunde en beneficio de la oferta deportiva del IMD.

4. En el apartado de mejoras se puntuara con un máximo total de 45 Puntos, estando repartidos de la siguiente manera:
 - 1) **Equipamiento del gimnasio de fitness: hasta 10 Puntos.** Se valorará la idoneidad, adecuación y coherencia de la maquinaria propuesta, respecto a la imagen de marca y necesidades del IMD.
 - 2) **Organización o inversión en actividades publicitarias y promocionales:** hasta 10 Puntos; Se especificarán los medios, acciones, frecuencias/año, coste económico, etcétera.
 - 3) **Formación y actualización del personal: hasta 5 Puntos.** Se especificaran tipo de cursos a realizar, número horas/año, etc.
 - 4) **Oferta actividades deportivas innovadoras y cursos a impartir en la instalación – hasta 5 Puntos:** especificando tipo de cursos, numero horas, objetivos, metodología, etc.
 - 5) **Otras mejoras auxiliares al servicio deportivo:** hasta 15 puntos.

ANEXO I DEL PLIEGO TECNICO RESPECTO AL QUIPAMIENTO QUE SE REQUIERE

1. El objetivo es dotar la sala de fitness del polideportivo Mikel Trueba de nueva maquinaria que sustituya y mejore la dotación actual existente, tanto cualitativa como cuantitativamente por una parte, y por otra, la sustitución de todas las bicicletas de ciclo indoor del polideportivo MIKEL TRUEBA y de la sala del KABIEZES Kirolgunea.
2. **Las máquinas cardiovasculares** a instalar en el gimnasio de fitness del polideportivo Mikel Trueba son las siguientes, debiéndose especificar, marca, serie, modelo y las 3 características principales de cada máquina, en concreto:
 - a. 5 elípticas.
 - b. 4 cintas de correr.
 - c. 2 bicicletas reclinadas -horizontales.
 - d. 4 bicicletas electrónicas-verticales
 - e. 4 remoergómetros - concept
 - f. 4 bicicletas ciclo indoor. (incluidas entre las 76).
 - g. 1 alpina ó elevación de escaleras.
3. **Las máquinas de musculación:** se deberá instalar la siguiente maquinaria ó similar, con la finalidad de que los clientes puedan trabajar todos los grupos musculares:
 1. 2 máquinas de **extensión de cuádriceps** sentado, una de ellas isolateral.
 2. 1 máquina **femoral tumbado**.
 3. 1 máquina **femoral sentado**.
 4. 1 máquina de **glúteo**.
 5. 1 máquina de **abductores-adductores**.
 6. 1 máquina de **sentadilla y gemelo**.
 7. 1 **prensa inclinada**.
 8. 1 **prensa horizontal o una "jaca"**.
 9. 1 estación de poleas o **cruce de poleas**.
 10. 1 máquina de **dominadas y fondos**.
 11. 2 máquinas de **polea alta** – espalda.
 12. 1 máquina de **remo alto** –espalda – isolateral.
 13. 1 banco de hiperextensiones – **lumbares**.
 14. 1 remo o **barra T** – espalda.
 15. 1 máquina de press de **pecho** sentado–isolateral.
 16. 1 máquina de press de **pecho**.

17. 3 bancos de press de banca – pecho- inclinado/declinado/ plano.
 18. 1 máquina de **hombro**.
 19. 1 máquina de **tríceps/ bíceps**.
 20. 1 máquina de **abdominales**.
 21. 1 jaula de sentadillas.
 22. 1 Multipower.
 23. 2 Bancos de abdominales.
 24. 2 bancos fijos.
 25. 2 bancos reclinables.
 26. 1 Mancuerno hasta 10 Kgr.
 27. 1 Mancuerno hasta 40 Kgr.
 28. Discos: 1000 Kgr.
 29. Barras y topes o collarines suficientes para el equipamiento ofertado.
 30. Soportes necesarios para discos y barras
-
4. Se deberán dotar las instalaciones del IMD (polideportivo Mikel Trueba y polideportivo Kabiezes) con un total de **76 bicicletas de ciclo indoor**; 40 bicicletas para la sala de spinning de Kabiezes, 30 bicicletas para la sala de spinning del polideportivo Mikel Trueba, 2 bicicletas para la sala de fitness de Kabiezes y 4 para la sala de fitness de Mikel Trueba.
 5. La empresa adjudicataria se obliga a la retirada y eliminación del equipamiento existente actualmente, siguiendo las indicaciones del IMD.
 6. En el sobre B se deberá presentar una memoria de calidades, en la que se detalle, marca, modelo, serie, y las 3 características de cada una de las máquinas cardiovasculares, que la empresa considere más beneficiosas de resaltar, para la defensa de sus intereses.
 7. Así mismo, se deberá presentar una memoria del equipamiento muscular, en la que se detalle marca, serie, y características más destacables de dicho equipamiento.
 8. Es obligatorio también, la presentación de un plano de distribución y ubicación de las máquinas en el gimnasio, tanto de la zona cardiovascular como de la muscular.
 9. Se informa a efectos de ubicación y distribución de espacios y maquinaria, que la entrada actual al gimnasio se desplazará aproximadamente unos 23 metros hacia los vestuarios (hasta el inicio de la rampa del pasillo de acceso) con la finalidad de aumentar de superficie al gimnasio. (Ver Anexo III - Planos)

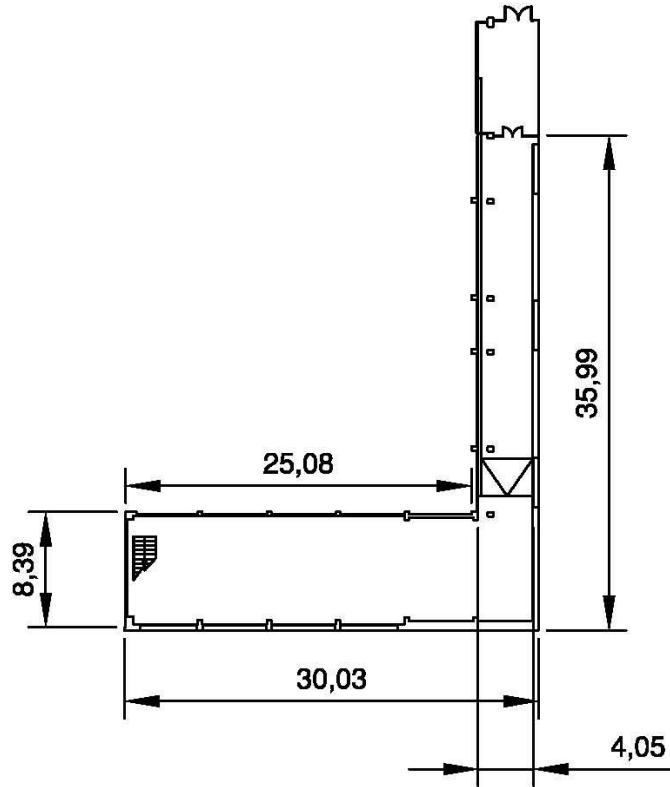
ANEXO II DEL PLIEGO TECNICO

TRABAJADORES CENTRO DEPORTIVO MIKEL TRUEBA Y KABIEZES

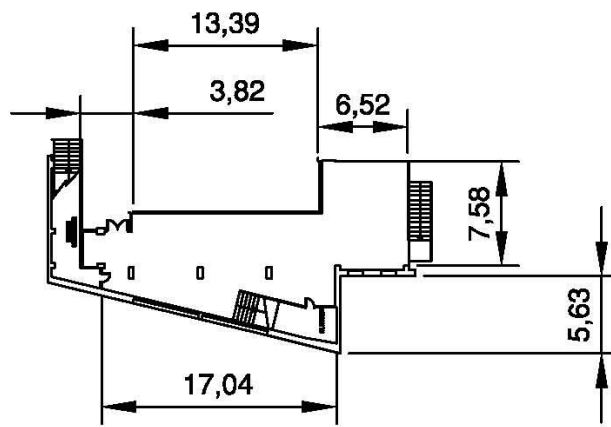
CATEGORIA	ANTIGÜEDAD	HORAS/SEMANA	CONTRATO	SALARIO BRUTO MENSUAL
COORDINADOR	27/11/2013	3/4 JORNADA	100	2156,95 € BRUTO /MES
MONITOR DEPOR	01/10/2004	JORNADA COMPLETA	100	1864,51 € BRUTO/MES
MONITOR DEPOR	19 / 09 / 05	JORNADA COMPLETA	100	1783,47 € BRUTO /MES
MONITOR DEPOR	02/05/1998	JORNADA COMPLETA	100	2420,8 € BRUTO/MES
MONITOR DEPOR	01/11/1998	JORNADA COMPLETA	100	1945,58 € BRUTO /MES
MONITOR DEPOR	03/09/2012	JORNADA COMPLETA	100	1702,39 € BRUTO /MES

CATEGORIA	ANTIGÜEDAD	HORAS/SEMANA	CONTRATO	SALARIO BRUTO HORA
MONITOR DEPOR	07/10/2008	32H/ SEMANALES	200	10,43 € H.SALA Y 13 € ACTIVIDAD
MONITOR DEPOR	01/01/2004	12H 30´/SEMANA	300	12,00 €
MONITOR DEPOR	19/12/2012	30H SEMANALES	300	11,38 € H SALA Y 14€ ACTIVIDAD
MONITOR DEPOR	04/03/2014	21H 30´/SEMANA	300	11,38 € H SALA Y 14€ ACTIVIDAD
MONITOR DEPOR	01/09/2015	24H 30´/SEMANA	300	11,38 € H SALA Y 13€ ACTIVIDAD
MONITOR DEPOR	02/10/2012	2H	300	13,00 €
MONITOR DEPOR	18/09/2014	5H	300	14,00 €
MONITOR DEPOR	15/09/2015	2 H	300	14,00 €
MONITOR DEPOR	04/03/2014	10 H	300	14,00 €
MONITOR DEPOR	03/09/2012	8H	300	12,00 €
MONITOR DEPOR	01/10/2012	6H	300	16,69 €
MONITOR DEPOR	01/09/2016	16H	501	12,00 €
MONITOR DEPOR	03/10/2014	6H	300	13,00 €
MONITOR DEPOR	01/10/2009	3H	300	18,00 €
MONITOR DEPOR	01/10/2013	6H	389	16,69 €
MONITOR DEPOR	05/09/2011	4H	300	20,00 €
MONITOR DEPOR	03/01/2008	3H	300	16,69 €
MONITOR DEPOR	05/10/2015	3H	300	16,69 €
MONITOR DEPOR	27/02/2017	2H	501	12,00 €
MONITOR DEPOR	30/11/2006	4H	300	14,00 €
MONITOR DEPOR	01/04/2011	4H	289	10,43 €
MONITOR DEPOR	14/09/2013	4H	300	10,43 €

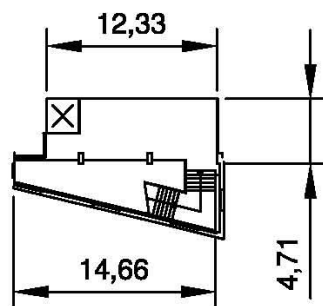
ANEXO III DEL PLIEGO TÉCNICO - PLANOS



PLANTA SÓTANO



PLANTA BAJA



PLANTA PRIMERA